

ARTÍCULO 4.- Se establecerá una Secretaría Ejecutiva, la cual será responsable de los aspectos técnicos, operativos y administrativos, lo que incluye el documentar y registrar las deliberaciones de la Comisión Nacional ITIE-RD.

PÁRRAFO: Las funciones de la Secretaría Ejecutiva serán desempeñadas por la Dirección de Relaciones Internacionales, del Ministerio de Energía y Minas.

ARTÍCULO 5.- Se establece un Comité de Apoyo Técnico, cuya función es proporcionar apoyo y conocimientos técnicos a la Secretaría Ejecutiva.

PÁRRAFO: El Comité de Apoyo Técnico quedará integrado por un (1) representante de cada una de las siguientes entidades:

- a) El Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas.
- b) La Dirección General de Minería (DGM).
- c) La Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- d) La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).
- e) La Dirección General de Aduanas (DGA).
- f) La Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 6.- El Ministro de Energía y Minas, en su calidad de Líder para implementar la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE), está facultado para aprobar el Reglamento Funcional de la Comisión Nacional ITIE-RD, mediante Resolución Ministerial, previa recomendación favorable de la Comisión Nacional para la ITIE.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes septiembre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 249-16 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, al Dr. Luis Esteban Abréu García. Modifica el Art. 1 del Dec. No. 637-07. G. O. No. 10859 del 3 de octubre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 249-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 637-07 del 6 de noviembre de 2007, para que en lo adelante se lea como sigue:

“Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, al Dr. Luis Esteban Abréu García.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 250-16 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor William R. Phelan Pulgar, de nacionalidad venezolana. G. O. No. 10859 del 3 de octubre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 250-16

VISTA: La Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor William R. Phelan Pulgar, de nacionalidad venezolana.